Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1178

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRIPTO CON FULGENCIA ACOSTA VDA. DE BERTRAND EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 01/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO", ID N° 313.227.

Asunción, 5 de agosto de 2020.

VISTO: La Resolución N° 1655 del 29 julio de 2016, por la cual se adjudica a Fulgencia Acosta Vda. de Bertrand, el Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 01/16 *"ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO" - ID N° 313.227"*, y su renovación por Resolución N° 1253 del 06 de junio de 2018.

El Contrato de Renovación N° 020/18 de 25 de junio de 2018, en el cual se establecen las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes.

La presentación realizada el 20 de mayo de 2020, por la Sra. Fulgencia Acosta Vda. de Bertrand, en la cual manifiesta su conformidad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde se encuentra asentada la Agencia Regional de Coronel Oviedo, teniendo en cuenta el vencimiento próximo del contrato respectivo, (Expediente N° 5356/20), y;

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley N° 1.535/99 *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"* y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.

Que, por Memorando MDPPP N° 141/2020 del 15 de junio de 2020, el Lic. Armando Vera, del Departamento de Planificación Presupuestaria y el Lic. Arnaldo Lezcano Silva informan que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la renovación del Contrato de Alquiler, que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 168/2020 del 15 de junio de 2020, en el Objeto del Gasto 250, Alquileres y Derechos, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, hasta la suma de Guaraníes Diez millones (Gs 10.000.000), quedando la diferencia sujeta a la aprobación del presupuesto para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

Que, por Dictamen UOC N° 009/2020 del 24 de julio de 2020, el Abg. Carlos Iván Rodríguez de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta: *"...Que, en fecha 20 de mayo de 2.020, la Señora FULGENCIA ACOSTA VDA. DE BERTRAND, propietaria, manifiesta su deseo de seguir alquilando el salón de su propiedad y solicita la renovación del contrato de alquiler; asimismo manifiesta la propuesta del Alquiler por la suma de Gs. 2.500.000 (GUARANIES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) mensuales - IVA incluido - por un lapso de 24 meses, con las mismas condiciones contractuales con vigencia desde el 01 de setiembre del 2020 hasta el 31 de agosto de 2022.- Que, en fecha 10 de junio de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones por Memorando M UOC N° 143/2020, solicitó Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a la Dirección de Planificación y Presupuesto. En consecuencia, la dependencia requerida remite CDP N° 166/2020 por el monto de Gs. 10.000.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES) para el Ejercicio Fiscal 2020, y Constancia de Plurianualidad para los Ejercicios 2021 y 2022. DICTAMEN: La Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrimados al expediente, considera cuanto sigue: El proceso se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución DNCP N° 1494/18, que establece: Artículo 8°.- Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente. En el artículo 9° de la Resolución citada indica que: Artículo 9°.- Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contratos de Locación son: a) Dictamen justificativo en los términos del inciso a) del Artículo 4° de la presente Resolución y del Artículo 47 de la Ley N° 2051/2003. b) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del contrato. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, d) Copia del contrato suscrito. Primeramente, cabe señalar que la solicitud efectuada se encuentra enmarcada en el Art. 47° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ya que se cuenta con informe positivo de la Dirección de Planificación Presupuestaria, de la dependencia administradora del contrato, como también del actual locatario. Además, el caso planteado cumple con lo estipulado en el Art. 8° de la Res. DNCP 1494/18: - Se trata de la segunda renovación. - Las cláusulas del*

contrato no serán modificadas. En cumplimiento a lo estipulado en el inciso a) del Art. 4° de la Resolución analizada se informa que: Los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación se basan en la necesidad de contar con un lugar donde la agencia regional cumpla con sus funciones, en cuanto a su ubicación y características: "... el inmueble está ubicado en el área urbana de la Ciudad de Coronel Oviedo, cercano a los bancos, lo que posibilita el depósito de valores al finalizar la jornada de cobranza, además es fácil accesibilidad para los usuarios del servicio de MUVH. El inmueble dispone de tres (3) ambientes, 1 de ellos amplio, y 2 de espacio más reducido, pero nos permite satisfacer las necesidades con referencia a las áreas de servicio que brinda la oficina regional. Además cuenta con dos baños, lo que permite su utilización diferenciada por sexos; se suma a todo esto la habilitación de un espacio cerrado para estacionamiento de la institución". - En cuanto a la relación costo-beneficio, es importante mencionar que el monto del alquiler queda invariable en Gs. 2.500.000, y el mismo no ha sufrido variación alguna con relación al precio pactado en el contrato vigente que data del año 2018, por lo cual el costo mensual permanecerá invariable por un periodo de 2 años, constituyendo un beneficio para el MUVH en cuanto a permanecer en el mismo sitio al mismo costo durante un significativo periodo de tiempo. - Según lo planteado por el locatario actual y lo solicitado por la Dirección de Agencias Regionales, no se observa modificación alguna en cuanto a las cláusulas del Contrato. - Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2020 por un monto de Gs. 10.000.000 (diez millones), y constancia de plurianualidad para las obligaciones de los Ejercicios 2021 y 2022, que ascienden a Gs. 30.000.000 y Gs. 20.000.000 respectivamente, supeditada a la aprobación del presupuesto de dichos ejercicios fiscales. Por lo tanto, el presente proceso reúne las condiciones establecidas en la normativa que rige las contrataciones públicas, por lo que se recomienda a la Máxima Autoridad de Institución la emisión de resolución que autorice la RENOVACIÓN del presente contrato de locación. Se anexan antecedentes...".

Que, por Memorando MDIDI N° 389/2020 del 27 de julio de 2020, la Abg. Cinthya Cataldi Recalde del Departamento de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección de Dictámenes manifiesta lo siguiente: *"...es criterio de esta Dirección que no existe reparo que oponer a la renovación del contrato de locación de inmueble...suscripto con la Sra. Fulgencia Acosta Vda. de Bertrand, de conformidad a lo expuesto en el dictamen de la UOC. Por tanto, considerando que el inmueble alquilado se adecua a las necesidades de la institución, conforme se justifica con el dictamen UOC 009/2020, y éste se halla enmarcado en las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en la normativa vigente dictada por el ente regulador que es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)... por lo que se da el visto bueno para continuar con los trámites tendientes a la segunda renovación del contrato de locación de inmueble para oficina de la Agencia Regional de Coronel Oviedo...".*

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara de la Dirección de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorga su conformidad a los términos del Memorando MDIDI N° 389/2020, y remite los antecedentes a la Secretaría General para continuar con el proceso de emisión de la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1178

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRIPTO CON FULGENCIA ACOSTA VDA. DE BERTRAND EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 01/16 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO", ID N° 313.227.

Asunción, 5 de agosto de 2020.

Art. 1°) **AUTORIZAR** la renovación del contrato de locación de inmueble, suscripto con la Sra. Fulgencia Acosta Vda. de Bertrand, con C.I. N° 1.604.952 en el marco del Llamado a Locación de Inmueble Indeterminado N° 01/16 *"ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINA REGIONAL DE CORONEL OVIEDO" - ID N° 313.227"*, por el plazo de 2 años, con vigencia desde el 1 de setiembre del 2020 al 31 de agosto de 2022, por la suma total de Guaraníes Sesenta millones (Gs. 60.000.000), conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución hasta la suma de Guaraníes Diez millones (Gs. 10.000.000) en la partida presupuestaria Rubro 250 Alquileres y Derechos, Fuente de Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro, para el presente Ejercicio Fiscal 2020, quedando la diferencia sujeta a la aprobación del presupuesto para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro

ni/pf/ls